



Para publicación inmediata: 8/13/2015

GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

PROMULGA EL GOBERNADOR CUOMO LEGISLACIÓN PARA AYUDAR A NIETOS DE VÍCTIMAS DE HOMICIDIO

Nueva disposición permite que individuos elegibles reciban reembolso por gastos de terapia

El Gobernador Andrew M. Cuomo promulgó hoy legislación que ampliará los servicios del estado a los nietos de víctimas de homicidio, quienes ahora podrán recibir reembolsos por gastos de terapia. Esta ampliación de la elegibilidad entra en vigor de inmediato para las reclamaciones presentadas a partir de hoy, y aplica a nietos de cualquier edad.

“Esta nueva ley extiende la compasión y el cuidado para quienes quedan afectados por horrendas y trágicas circunstancias”, dijo el Gobernador Cuomo. “Agradezco a los patrocinadores de esta iniciativa por su duro trabajo para asegurarse de que más neoyorquinos tengan la oportunidad de recibir ayuda durante un período difícil y doloroso de sus vidas”.

El estado, a través de la Oficina de Servicios a Víctimas, está comprometido a proporcionar indemnizaciones a las víctimas inocentes del delito y lo hará para ciertos gastos en efectivo elegibles relacionados con el delito. New York es el único estado del país que no tiene límite en los reembolsos a víctimas del delito o a sus familiares que soliciten compensación por terapia, lo que significa que los individuos elegibles pueden recibir ayuda durante todo el tiempo que la necesite.

Esta iniciativa (S.5956 / A.8235) amplía los requisitos de elegibilidad para incluir a los nietos para estos reembolsos por terapia, que ya están disponibles para la mayoría de los demás miembros de la familia, como padres, padrastros, hermanos y cónyuges, entre otros.

El Senador Patrick M. Gallivan dijo, “Como ex policía estatal y sheriff del condado de Erie y como actual presidente del Comité de Víctimas del Delito, Delito y Corrección del Senado, he visto de primera mano cómo las familias de las víctimas de homicidio son afectadas por estos actos de violencia. Los servicios de terapia que reembolsa la Oficina de Servicios a Víctimas son de importancia crítica y deben ofrecerse a todos los

miembros de la familia inmediata de la víctima, incluyendo a sus nietos”.

La Asambleísta Crystal Peoples-Stokes dijo, “Es difícil imaginar el dolor por el que atraviesa una familia cuando un integrante es víctima de homicidio. Madres, padres, hijos y nietos por igual deben poder obtener asesoría o terapia, y por eso me sentí honrada de patrocinar esta iniciativa para llevar este servicio a quienes han perdido a un abuelo. Agradezco al Gobernador Cuomo por promulgar esta iniciativa, que ayudará a más neoyorquinos a atravesar el proceso de luto y encontrar consuelo después de una pérdida trágica”.

El año pasado, la Oficina de Servicios a Víctimas entregó más de \$20 millones en indemnizaciones a víctimas del delito y/o a sus familiares. Los fondos para indemnizaciones a víctimas de delitos y el costo de las operaciones cotidianas de la agencia provienen completamente de las multas, recargos obligatorios y cuotas para asistencia a víctimas de delitos que ciertos delincuentes deben pagar después de su condena en tribunales federales o del Estado de New York. Esas multas y cuotas también financian casi por completo los \$36.2 millones proporcionados a 228 programas de asistencia a las víctimas en todo el estado.

De acuerdo con las leyes estatales y federales, las personas elegibles para asistencia deben ser víctimas inocentes de delitos. La asistencia puede ser reducida o negada si el estado determina que la conducta de una víctima contribuyó a sus lesiones. Además, la agencia es un pagador de último recurso; todas las demás fuentes de indemnización deben agotarse antes de que la agencia pueda asistir a una víctima o a su familia. Por ejemplo, los beneficios primero deben obtenerse de la indemnización de las pólizas de los seguros de salud o de otro tipo, o de incapacidad laboral, antes de que la agencia pueda proporcionar asistencia.

Para más información sobre los servicios que ofrece la Oficina de Servicios a Víctimas, incluyendo los lineamientos de elegibilidad y una lista de los programas de asistencia a víctimas que ofrecen ayuda directa, como terapia e intervención por crisis, defensoría y asistencia legal a víctimas de delitos en todos los 62 condados de New York, visite www.ovs.ny.gov o llame al 1-800-247-8035.

###

Noticias adicionales disponibles en www.governor.ny.gov
Estado de New York | Executive Chamber | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418